# Dicapi aprueba reglas para el uso de Mesa de partes virtual

Lima, lunes 18 de mayo de 2020

**Alerta de Pesca**

**Se establecen direcciones electrónicas para todos los puertos en territorio nacional y se establece notificación electrónica a los administrados que inicien procedimientos**

Comunicamos a nuestros clientes que, mediante Resolución Directoral N° 138-2020-MGP/DGCG publicada el 16 de mayo del 2020, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y Capitanías de Puerto aprueba las reglas para el uso de la Mesa de Partes Virtual.

**¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Las citadas normas tienen por finalidad comunicar los protocolos a seguir para atención al administrado y la mesa de partes virtual, medios por los cuales se mantendrá en funcionamiento las citadas entidades.

**¿A quiénes afecta?**

La citada resolución afecta a los administrados que requieran continuar o iniciar procedimientos administrativos, o mantener comunicación con los funcionarios de Dicapi.

**¿De qué manera los afecta?**

Los administrados tendrán que seguir las siguientes reglas:

**Dirección General de Capitanías y Guardacostas y Capitanías de Puerto:** La Mesa de Partes Virtual constituye un canal alternativo, sin perjuicio de la opción de utilizar la Mesa de Partes Presencial.

-La atención se brindará a través del envío de información vía correo electrónico asignados a todas las Capitanías de Puerto, mediante los cuales se podrán efectuar los procedimientos del Tupam excepto los listados en el artículo 3 de la resolución.

-La Mesa de Partes Virtual estará habilitada las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana para la presentación de solicitudes o trámites administrativos por parte de los administrados. Sin embargo, la recepción se efectuará de acuerdo con el horario de Mesa de Partes Presencial (lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm). Pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida, a partir del día hábil siguiente.

Se establece que la notificación a los administrados, de documentos emitidos producto de los procedimientos administrativos, se realice al correo electrónico desde el cual se se inició el procedimiento.

**¿Cuándo entra en vigencia?**

La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Acceda a la Resolución Directoral N° 138-2020-MGP/DGCG, que contiene el listado de correos para presentar documentos ante cada capitanía del litoral Aquí

Atentamente,

SANTIAGO QUIROZ BAZÁN
CORALI URBINA PINAZZO